

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2011-00123 00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado resuelve:

1º Tenga en cuenta el memorialista lo dispuesto en auto del 8 de febrero de 2022 donde se le pone en conocimiento la información allegada por Colpensiones frente al requerimiento contenido en el oficio 0218 del 27 de enero de 2020.

2º Por otro lado, no se accede a la solicitud de requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN ni a Secretaría de Movilidad, a folios 78 y 104 de la presente encuadernación, obran las respuestas a los oficios Nos. 1701 y 2035, respectivamente.

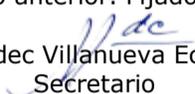
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 53 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1babb7fc38aeb5439069c608c37dadb2b6acf1ff3070b472d5ca6d1d20cf4b9b**

Documento generado en 18/05/2022 01:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>